



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00187-00. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

Informe Secretarial: Paso al Despacho de la señora Juez, el presente proceso. Sírvasse proveer.

Auxiliar Judicial

AUTO No. 1548

Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: 760013110010-2022-00187-00

En el presente asunto, la curadora Ad- litem designada para representar a los herederos indeterminados del señor Isidoro Bonilla Herrera (q.e.p.d), pese haberse remitido comunicación, no se ha pronunciado respecto de su nombramiento.

Por tanto, de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso se procederá a su relevo.

Por otra parte, se requerirá por cuarta vez al extremo demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la providencia del No. 151 del 26 de julio del año en curso.

En razón a lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO. Relevar del Cargo a la doctora SANDRA PATRICIA GUTIERREZ CALVACHE nombrada por auto 108 del 24 de enero de 2023 y en su reemplazo designar como Curador ad litem de los herederos indeterminados del causante Isidoro Bonilla Herrera (q.e.p.d), dentro del presente proceso, la abogada LUISA FERNANDA GARCES CAICEDO, con Tarjeta Profesional N° 379.866, expedida por el Consejo Superior de



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00187-00. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

la Judicatura. Profesional con registro vigente, que puede ser ubicada en la dirección electrónica: luisagarces.abogada@gmail.com

SEGUNDO. Advertir la abogada que de conformidad con lo señalado en el numera 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, el cargo es de forzosa aceptación y su aceptación del cargo deberá realizarse, enviando lo pertinente al correo institucional del despacho, j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

TERCERO. Requerir por cuarta vez al extremo demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la providencia del No. 151 del 26 de julio del año en curso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41bf45a60d770a4bf2f5a19286585e1cf61e51b012e948da7e19774c8e58f01**

Documento generado en 24/07/2023 10:27:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>